

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DESIGNACIÓN DE CURADOR

Radicación: 20 001 31 10 001 **2020 00034** 00

Demandante: JULIA ELENA BRACHO RAMÍREZ en representación de los menores
JOSE LUIS y ANDRES ARROYAVE BRACHO

APRUÉBESE en todas sus partes el inventario presentado por el auxiliar de la justicia designado en el presente asunto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1306 del 2009 la señora JULIA ELENA BRACHO RAMÍREZ designada en este asunto como curadora de los menores JOSE LUIS y ANDRES ARROYAVE BRACHO en su calidad de tía materna, deberá prestar caución que asegure sus actuaciones en la administración de los bienes de los pupilos, por cuanto no se encuentra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 84 Ibidem.

En consecuencia, para asumir el cargo de curadora de los referidos menores, deberá prestar caución en el término de quince días (15) siguientes a la notificación de esta providencia, la cual deberá contemplar la indemnización de perjuicios morales y materiales, en el equivalente a la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000.00) para el primero y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos pesos (\$6.0857. 200.00) para el segundo concepto; lo anterior con fundamento en el artículo 83 de la Ley 1306 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

SPLR

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd1f5a8ef47da8d62ffc40de92230e16836832db4e175507d1c99170ce5e4320

Documento generado en 20/04/2022 02:23:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**